

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2018/MDCH**

Chaclacayo, 25 de abril 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO**

**VISTOS:**

El Expediente N° 5052, ingresado por el Instituto IFB CERTUS; Memorando N° 029-2017-SGCII-SG/MDCH, de la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional; Memorando N° 181-2017-SGECG/GPVDS/MDCH, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 035-2017 y N° 014-2018-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Informe N° 057-2018-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, en su numeral 86.3, señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, a través del registro de expediente N° 5052-2017, el Instituto IFB CERTUS, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, de cuyo proyecto se advierte que el mismo tiene por objetivo, entre otros, la de promover la capacitación de los trabajadores de la Municipalidad y sus familiares, ofreciendo descuentos.

Que, la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional con el Memorando N° 029-2017-SGCII-SG/MDCH, del 14 de agosto 2017, informa respecto a las características del logo institucional a utilizar por otras instituciones; asimismo, mediante Memorando N° 181-2017-SGECD/GPVDS/MDCH, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte opina procedente la suscripción del Convenio; de otro lado, mediante Informe N° 035-2017 y N° 014-2018-SGCTNI-GPP-MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional opina favorable la suscripción del Convenio; y finalmente, mediante Informe N° 057-2018-GAJ/MDCH, del 19 de marzo 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción del indicado Convenio.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **unanimidad** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacacayo y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Formación Bancaria**, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- Autorizar** al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chacacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; asimismo, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente acto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE